



RESOLUCIÓN EXENTA N° 17513 /

RANCAGUA, 26 AGO 2013

VISTO:

MEP/ANB

El sumario sanitario RUS N° 355-2013, iniciado mediante acta de inspección N° 018040 de 19 de febrero de 2013, en contra de **I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA, RUT N° 69.081.500-1, representada por don LUIS BARRA VILLANUEVA, RUN N° [REDACTED] domiciliados en Bernardo O'Higgins N° 525, de la comuna de Rengo;** el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 70/12, del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de inspección N° 018040 de 19 de febrero de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de la municipalidad ya indicada, por supuestas deficiencias en Piscina Recreacional, ubicada en La Gloria s/n de la comuna de Malloa. Que, en el sumario sanitario no se han formulado descargos, y el acta de inspección fue entregada a doña Tamara Ávila Caroca.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida, es el Alcalde de La Municipalidad, ya individualizada, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo prudente a fin de que se formulen los respectivos descargos de acuerdo a la normativa vigente.

De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° 018040 de 19 de febrero de 2013, a don **LUIS BARRA VILLANUEVA**, representante de la **I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA**, ya individualizados, otorgándole un plazo de **8 días hábiles administrativos** contados desde la notificación de dicho documento, a fin de que formule sus descargos, junto con todos sus medios probatorios.

2.- SE INSTRUYE a la sumariada sus presentar sus descargos en las dependencias de esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicada en Calle Lucas Sierra N° 49, de la comuna de Rengo.-



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Daniela Zavando Matamala
DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
Sumariada
Depto. Jdco. (2)
Of. Rengo D.A.S.
Of. Partes SEREMI